

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas		Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 26 de Marzo.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 835

CÉDULAS PERSONALES

Debiendo empezar el día 1.º del próximo Abril la recaudación voluntaria de cédulas personales, se participa á los Ayuntamientos que pueden pasar por esta oficina para recojer el material que les corresponde, debiendo presentar la certificación del acuerdo de la Corporación nombrando al encargado de recojerlo.

Así mismo se hace saber á los que no han presentado sus padrones que desde luego se les impone la multa de cincuenta pesetas con que fueron conminados en 11 del actual si para el día 15 no habían remitido dichos documentos.

Córdoba 22 de Marzo de 1901.— José Sanabria.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 793

Don Mateo, Marquez García, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que durante el mes de

Febrero próximo pasado se han tomado por este Ayuntamiento y Junta municipal los acuerdos que, en extracto, se consignan á continuación:

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar asimismo el resumen de cobros y pagos verificados por la Alcaldía durante el mes de Enero próximo pasado.

Quedar enterado el Ayuntamiento de que el señor Alcalde no puede formar la distribución de fondos para el corriente mes y anteriores, por no haberse recibido aprobado del Gobierno civil el presupuesto ordinario de este Municipio respectivo al año actual.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según está prevenido.

Conceder un socorro mensual de 10 pesetas, para lactancia de su menor hija, á Francisco Martínez Enriquez, guardando turno para figurar en la nómina de subvencionados con dicho fin.

Accediendo á lo pretendido por Francisco Rey Gutiérrez, se acordó por unanimidad que guarde turno entre los que hasta la fecha lo tienen concedido, para obtener el beneficio de lactancia su menor hija.

Aprobar la adjudicación del remate, hecho por la comisión, á favor de Francisco Higuera Huertas, para la ejecución de obras de estas Casas Consistoriales, en la cantidad de 2.599 pesetas, y que se le notifique el acuer-

do para cumplir las condiciones del pliego de subasta.

Con lo cual se terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 10

Tuvo por objeto el sorteo de mozos del actual reemplazo.

En este día no aparece celebrada, por causa de dicho sorteo, la sesión ordinaria correspondiente.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar igualmente el contenido de las extraordinarias celebradas los días 9 y 10 de los corrientes sobre cierre definitivo del alistamiento y sorteo de mozos del reemplazo del año actual.

Quedar enterada la Corporación de haberse recibido aprobado el presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el corriente año.

Aprobar la distribución de fondos hecha por el señor Alcalde para abonar las obligaciones de este Ayuntamiento en el corriente mes y el anterior.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la Real orden, fecha 18 de Enero último, por virtud de la cual se aprueba el expediente formado para construir en esta villa un cementerio municipal, y que se proceda por la comisión de Hacienda á formar el pliego de condiciones para la subasta de dichas obras.

Que se notifique á los dueños del terreno en el que se ha de construir el cementerio de esta villa, que una vez recogida la siembra existente en el mismo se posesionará el Municipio de aquel, previo pago de su importe y otorgamiento de la correspondiente escritura.

Que se dirija atenta comunicación al Excmo. señor Gobernador militar de la provincia con objeto de que designe el sargento tallador y oficial que han de intervenir en las operaciones de quintas, facultando á la vez al señor Alcalde para que nombre el cabo ó sargento que ha de auxiliar á aquél.

Nombrar Médicos para que practiquen los reconocimientos de mozos y demás interesados en el reemplazo, á los cuatro titulares de esta villa, facultando al señor Alcalde para que disponga el turno que aquéllos han de observar.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el padrón de cédulas personales, se acordó que el mismo con su copia, lista cobratoria, estados y demás documentos se remitan al señor Administrador de Hacienda de la provincia para su aprobación.

Admitir como fiador mancomunada y solidariamente con el rematante de consumos D. Sebastián López Hidalgo, al vecino de esta villa D. José Antonio Moreno y Moreno.

Con lo cual se levantó la sesión.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar asimismo la determinación del señor Alcalde solicitando y obteniendo los certificados para inscribir á nombre del Estado, y después al de este Municipio, la casa sita en la calle Alta, que antes fué antiguo Hospital en esta villa, adquirida en permuta por el Establecimiento benéfico hoy existente, y facultarle para que libre el importe de dichas inscripciones del cap. 11, art. 1.º del presupuesto.

Que por la comisión de Policía é Inspector de obras se trace la línea que en la calle Anacid ha de guardar D. Antonio Félix Herrero al edificar en su casa de la calle Iglesia.

Facultar al señor Alcalde para adquirir el material necesario para las próximas elecciones de Diputados provinciales; así como para que obsequie con un refresco á los señores que constituyan las mesas el 10 del mes de Marzo.

Designar los sitios que se expresan para la instalación de colegios electorales en las elecciones antes expresadas.

Asuntos del Pósito

Informar favorablemente las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, rendidas por el Alcalde y Depositario, respectivas al año 1900, toda vez que las mismas se encuentran formadas legalmente y no se ha producido reclamación alguna durante el periodo de exposición, y que con la correspondiente copia se remitan á la Comisión provincial permanente para su aprobación.

Que para cumplir lo prevenido por Real orden inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 6 de Febrero actual, se adquieran las medidas del sistema métrico decimal necesarias para el Establecimiento, y que con el fin de que la contabilidad se amolde á dicho sistema, se proceda á hacer las oportunas reducciones en las cuentas de los deudores al Pósito.

Que se libren las retribuciones legales á la comisión administradora, por la rendición de cuentas del año 1900, y además 50 pesetas que se asignan como cantidadalzada para pago de los gastos del viaje que dé la persona encargada por el Alcalde de llevar dichas cuentas á Córdoba.

Aprobar la adquisición y reintegro de libros para la administración del Pósito, y facultar al señor Alcalde para que abone su importe con cargo á los fondos del mismo.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Tuvo por objeto esta sesión celebrar el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año, y previas las formalidades legales resultaron designados por la suerte y en las secciones respectivas los señores siguientes:

D. Bartolomé Fermín Blanco y Moreno

Juan Rafael Blanco García

Bartolomé Romero Higuera

Martín Sánchez y Sánchez

Blas Mohedano Montoro

Andrés Martos Peralvo

Francisco Rico Justo

Manuel García Pedraza

Alfonso Romero Torralvo

Francisco Cañuelo Blanco

Francisco Antonio García Fernández

Juan Calero Torralvo

Juan Borda Rosal

Antonio Romero García.

Con lo cual, y previo acuerdo de que se publique el resultado del sorteo y se notifique á aquéllos interesados, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria celebrada por la Junta municipal el día 28.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Solo tuvo por objeto el constituirse la Junta municipal que ha de ejercer el año corriente; y habiendo asistido todos los vocales asociados, el señor Presidente les dió posesión de sus cargos y declaró constituida repetida Junta.

Y se levantó la sesión, dando un voto de gracias previamente á los vocales que cesan.

Lo relacionado está conforme con su original, á que me refiero.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, con el fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Villanueva de Córdoba á 18 de Febrero de 1901.—Mateo Marquez.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Cayetano Martos.

DOS TORRES

Núm. 846

Don Faustino Moreno Madueño, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que los acuerdos tomados por la Corporación durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último son los que, extractados, se copian á continuación:

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Francisco García Arévalo.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

También la distribución de fondos para el presente mes.

Se examinó la cuenta del tercer trimestre que presenta el agente en la capital, don José Jurado González, importando el cargo 7.732'68 pesetas y la data 2.623, resultando un saldo á favor del Ayuntamiento de 5.109'68 pesetas que será la primera partida de cargo en la cuenta sucesiva, siendo aprobada por unanimidad, y lo mismo lo fué la del Hospital de Beneficencia de igual trimestre.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 14

No tuvo efecto por falta de asistencia de señores concejales.

Sesión del día 21

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó una gratificación de 215 pesetas por trabajos prestados en la red telefónica.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, recibida en la semana última, circulares del BOLETIN y reales órdenes de la *Gaceta de Madrid*, acordándose su cumplimiento en cuanto concierne á esta Corporación.

Se concedió un préstamo del establecimiento del Pósito, á favor de doña Petra González, de 250 pesetas.

Otro á Isidoro Viñas Blanco, de 125 pesetas, y otro á Bibiano Serrano, de 25 pesetas.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 4

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la semana última, circulares del BOLETIN y reales órdenes de la *Gaceta de Madrid*, acordándose su cumplimiento, en cuanto concierne á esta Corporación.

Que se satisfagan de imprevistos 30 pesetas á Ricardo Parejas, importe del hospedaje del teniente de la Guardia civil.

Sesión del día 11

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró en Comisión para ir á la Corte á gestionar los aprovechamientos de pastos de la dehesa Cañada Llana, á don Antonio Blanco Prado, y que se le libren 400 pesetas del capítulo 9.º, artículo 10.

También que se libren de imprevistos á don Santiago Peralvo y Simeón Muñoz, á cada uno 50 pesetas, por trabajos extraordinarios.

Fueron aprobados los extractos de las sesiones verificadas por el cuerpo municipal desde Abril á 30 de Septiembre últimos.

Sesión del día 18

No tuvo efecto por falta de número de señores concejales.

Sesión del día 25

Se aprobó el acta de la anterior.

También lo fué una lista de jornales por limpia de arroyuelos y demás sitios públicos, importante 466'50 pesetas.

Otra por reparaciones, de 387'30 pesetas.

Se nombró en comisión para ir á la Corte á don Manuel García Arévalo, á gestionar inscripciones de este municipio y que se le libren de imprevistos 250 pesetas.

También se acordó satisfacer de imprevistos á don Andrés García Arévalo 125 pesetas por un viaje á la capital.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia oficial, recibida en la semana última circulares del BOLETIN y reales órdenes de la *Gaceta de Madrid*.

Se acordó la reconstrucción del camino de Añora y Alcaracejos, al sitio huerta de Marcelino Gutierrez.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 2

Se aprobó el acta de la anterior.

También la distribución de fondos para el presente mes.

La Corporación quedó enterada del reparto provincial señalado á este pueblo para el año próximo, con la cuota de 3.768'26 pesetas.

Sesión del día 9

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué examinada una lista de jornales por empiedros.

También lo fué una cuenta de recetas despachadas por la farmacia de

don Manuel García Arévalo, importante 191'70 pesetas.

Sesión del día 16

No tuvo efecto por falta de señores concejales.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó de imprevistos en concepto de aguinaldo, para la guardia municipal, 125 pesetas, que se libren 303 para reintegro de repartos y demás gastos.

También se acordó librar de imprevistos, por vía de aguinaldo, á favor de don José Carrasco, 70 pesetas.

Se aprobó una factura de prescripciones facultativas facilitadas por la farmacia de don Lorenzo Rico, importante 25 pesetas.

Que se abone el trimestre de arriendo de la casa-cuartel.

Sesión del día 30

Se aprobó el acta de la anterior.

Se examinó una lista de jornales para reparación del camino de Alcaracejos, al sitio de la huerta de Marcelino Gutierrez, importante 499 pesetas, que fué aprobada.

Se dió cuenta de las alteraciones verificadas en el padrón vecinal con motivo de las defunciones y nacimientos ocurridos durante el año, acordándose se expongan al público por quince días.

La Corporación quedó convocada para el día 1.º del próximo Enero, con el fin de dar cumplimiento al artículo 25 de la ley del Senado.

Con lo que terminó la sesión.

Los anteriores extractos han sido aprobados por la corporación en acuerdos de 3 del anterior.

Y para que conste pongo la presente, que visa el señor Alcalde, en Dos Torres á 12 de Marzo de 1901.—Faustino Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, G. Arévalo.

CORDOBA

Núm. 843

Con objeto de contratar la terminación de las obras de alcantarillado comenzadas en el cauce del arroyo que corre al descubierto en el barrio de las Ollerías de esta capital, anunciase, por término de quince días, la subasta de ese servicio, cuyo acto se verificará bajo la presidencia de mi autoridad, en el despacho de esta Alcaldía, á las catorce horas del martes 9 de Abril próximo.

El tipo para tomar parte en la licitación, se fija en la suma de 2.052 pesetas 24 céntimos.

Para interesarse en el remate deberán consignar los licitadores en la Caja de estos fondos, 102 pesetas 61 céntimos en concepto de depósito provisional, quedando obligado el á cuyo favor se adjudique el contrato á convertir esa suma en fianza definitiva, elevándola á la de 205 pesetas 22 céntimos.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos inherentes al servicio de que se trata, contra los cuales no se ha producido reclamación durante el plazo por que han estado expuestos al público, cum-

pliendo lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril próximo pasado, quedan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, en donde desde esta fecha pueden examinarse.

Las proposiciones se presentarán en el transcurso de la media hora de la duración de la subasta, en pliegos cerrados, dentro de los que se incluirán la cédula del licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, redactándose aquellas en papel de la clase undécima (tímbre de una peseta) con arreglo al siguiente

MODELO

Don F. de T., vecino de..... como acredita con cédula personal de..... clase....., número..... que acompaña, enterado detalladamente del presupuesto y pliego de condiciones periciales y económico-administrativas, referentes á las obras necesarias para terminar el trozo no concluido de la alcantarilla denominada de las Ollerías, se obliga y compromete á realizar dicho servicio con arreglo á las cláusulas que lo regulan, por la suma de..... (aquí la proposición admitiendo ó mejorando el tipo fijado.) Fecha y firma.

Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposición, acompañarán, además, la copia de la escritura de mandato que los capacite para gestionar á nombre de sus poderdantes, bastantado previamente dicho documento por el señor Registrador Sindico de éste municipio, D. Evaristo Jiménez Illescas.

Lo que se anuncia para la general inteligencia, advirtiéndose que el plazo para la ejecución de referidas obras, es de cuarenta días hábiles de trabajo, que el importe de las mismas se abonará luego que se apruebe la recepción definitiva, y que los gastos de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Córdoba 23 de Marzo de 1901.—Antonio de Ariza.

ADAMUZ

Núm. 833

Don Juan Antonio Cano Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el reparto formado para la extinción de la langosta en este término municipal, queda expuesto al público, con el fin de que los que se crean perjudicados en el mismo formulen las correspondientes reclamaciones en el plazo de diez días, pues pasados que sean no serán oídas.

Adamuz 21 de Marzo de 1901.—Juan Antonio Cano.

Núm. 834

Hago saber: que terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales correspondientes al año actual de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los comprendidos en el mismo puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Adamuz 20 de Marzo de 1901.—Juan Antonio Cano.

LA RAMBLA

Núm. 847

Don Francisco de Paula Escribano Arjona, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el padrón general de cédulas personales para el corriente año de 1901, de todos los vecinos que deban ser comprendidos, queda de manifiesto en esta Secretaría, por término de diez días, contados desde esta fecha, para que durante dicho plazo puedan todos los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que á su derecho convenga, siendo justas.

Y para la general inteligencia, se publica y fija el presente en la Rambla á 21 de Marzo de 1901.—Francisco de Paula Escribano.

MONTILLA

Núm. 848

Don Manuel Baena y Muñoz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el proyecto de reparto gremial de aceites de todas clases, para el año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho.

Montilla á 26 de Marzo de 1901.—Manuel Baena.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

ENCINAS REALES

Núm. 855

Don Antonio Ramírez Moreno, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi interina presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la comisión respectiva de la municipalidad, para satisfacer al Perito agrónomo don Blas de la Villa y Prieto, el importe de los honorarios que devengó en los trabajos realizados por el mismo para entablar la reclamación acordada por esta Corporación, Junta pericial y mayores contribuyentes, en sesión celebrada el 26 de Noviembre de 1898, contra los trabajos agronómicos catastrales, respectivos á este término municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Encinas Reales 26 de Marzo de 1901.—Antonio Ramírez.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 851

Don Alfonso Palma Blazquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta*

de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, que se practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la burra que á continuación se reseña, propiedad de Juan García Jiménez, guarda de la vía férrea de Córdoba á Sevilla, en el término de Palma del Río, cuyo semoviente fué sustraído de una choza situada frente á la casilla de dicha vía, llamada de la Muela, la noche del once al doce del corriente mes, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo se citan y llaman á los que se crean dueños de la burra que también se reseña á esta continuación, que se encontró abandonada en las inmediaciones de expresada casilla, al amanecer del día doce de este repetido mes, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar la conducente declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con motivo de expresados hechos.

Dada en Posadas á veintiseis de Marzo de mil novecientos uno.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

Señas de la burra sustraída

Una burra, como de siete años de edad, pelo pardo oscuro, rayas negras en las cuatro patas, las orejas un poco gachas y la pata derecha torcida, sin hierro.

Señas de la burra abandonada

Una burra pelo castaño oscuro, con las orejas rajadas, lunares blancos en los costillares y hocico blanco, cerrada y sin jáquima.

AGUILAR

Núm. 853

Don Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Merino Moreno (a) El Cojo Merino, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la cárcel de este partido al objeto de prestar inquisitiva en la causa que se le sigue por robo de dinero; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar y ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel del partido, á mi disposición.

Dada en Aguilar á veinte y tres de Marzo de mil novecientos uno.—Mariano Halcón.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

LUCENA

Núm. 857

Don Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca de las caballerías que abajo se reseñan, de la pertenencia de Francisco Carvajal y Muriel y Francisco Gallardo Torres, las cuales fueron robadas la del primero el día veintinueve de Noviembre último del sitio nombrado dehesa de Mingo Rubio, y la segunda el día doce de Diciembre último del sitio nombrado Arroyo de Pozo Monte, partido de los Linarejos, de este término, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren las mismas, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Lucena á veintinueve de Marzo de mil novecientos uno.—Antonio de la Vega.—El actuario Licenciado Antonio F. de Burgos.

Señas de las caballerías

Una yegua torda mosqueada, de diez años, alzada sobre la marca, con un lucero negro en el lomo de unos cuatro dedos de largo y uno de ancho, sin hierro, propiedad de Francisco Carvajal Muriel; y

Un mulo pelo negro, con dos lunares blancos en el espino y algunos pelos blancos en la cara, de ocho años, sin hierro, propio de Francisco Gallardo Torres.

ANUNCIO

Núm. 852

Según comunica el Comandante Jefe de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de infantería de San Marcial, núm. 44, están próximos á terminarse los ajustes abreviados de los individuos que sirvieron en dicho batallón en la Isla de Cuba, para que los interesados reclamen sus alcances, por medio de instancia, á dicha Comisión.

Agencias ejecutivas

MONTILLA

Núm. 849

Cédula de apremio de segundo grado.

Contribución de consumos.

Cuarto trimestre del año 1900.

Demostración del débito:

Importe del recibo talonario, 11'96 pesetas.

Recargo de primero y segundo grado al 15 por 100, 1'80.

Total: 13'76.

Por la recaudación de contribuciones de esta localidad se ha dictado, con fecha 30 de Enero último, la providencia que sigue:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe to-

tal del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose V. comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico, conforme al art. 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndole que si en el término de veinticuatro horas no satisface el total débito que al margen se expresa, se procederá al embargo y venta de bienes.

Montilla á 9 de Marzo de 1901.—El Recaudador, Francisco Marquez.

Sr. D. Amador Serrano Moya, vecino de Madrid.

En el expediente que se sigue en esta Agencia ejecutiva de mi cargo contra D. Amador Serrano Moya, vecino de Madrid, y habiendo sido devueltas las cédulas de notificación por ignorar su domicilio, siendo deudor á este Municipio por repartimientos gremiales correspondientes á varios años económicos, ha recaído la siguiente

«Providencia.—Habiendo manifestado en Madrid, residencia, según el repartimiento, del deudor á quien se refiere este expediente D. Amador Serrano Moya, que no pudieron encontrar á dicho señor por ignorar su domicilio, é ignorando esta Agencia su domicilio actual acuerda que en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia se inserten todas cuantas notificaciones sean necesario hacer del diligenciado de este expediente, para que llegue á conocimiento del deudor y no pueda alegar ignorancia de dicho diligenciado. Notifíquese esta providencia en la forma prevenida en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.»

Lo que notifico á V. cumpliendo lo ordenado en la anterior providencia y en la Instrucción vigente.

Montilla 26 de Marzo de 1901.—El Agente, Francisco Marquez.

Sr. D. Amador Serrano Moya, vecino de Madrid.

Comisaría de Guerra de Córdoba

Núm. 850

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 8 de Abril próximo, á las trece, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Harina: de primera superior.

Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras, pajas ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor

alguno; y en cuanto al peso tendrá el corriente de la conocida por de primera clase en la localidad.

Paja: de trigo y cebada y de las mismas condiciones de la que generalmente tenga la que se emplea en esta plaza para alimento del ganado.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 26 de Marzo de 1901.—El Administrador, Manuel Martín.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.

FACTORÍA DE UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el día 8 de Abril próximo, á las trece, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Petróleo: de primera clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de cañutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 26 de Marzo de 1901.—El Administrador, Manuel Martín.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.

Fabrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 791

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Abril próximo, á las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, cariez y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 16 de Marzo de 1901.—El Administrador Secretario, Rodrigo Roldán.—El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Remonta de Córdoba

2.º ESTABLECIMIENTO

Núm. 858

El día 6 de Abril próximo, á las once de su mañana, se verificará en el cuartel que ocupa este Cuerpo la subasta pública de dos caballos clasificados de desecho.

Córdoba 26 de Marzo de 1901.—El Comandante Mayor, Gregorio Porras.—V.º B.º: Rojas.

Regimiento lanceros de Sagunto

8.º DE CABALLERÍA

Debiendo enagenarse, como desecho, en pública licitación, veintitres caballos de este regimiento, se anuncia al público para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan concurrir á las diez del día 30 del corriente al cuartel de Alfonso XII, en que ha de tener lugar dicho acto.

Córdoba 20 de Marzo de 1901.—El Comandante Mayor, César Carrasco.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los pe-

riódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y re cargos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

REPARTIMIENTOS

de las riquezas rústica y urbana, listas cobratorias y resúmenes, con arreglo al nuevo modelo oficial.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

QUINTAS

los modelos impresos.

PRESUPUESTOS

ordinarios y refundidos.

LOS MODELOS

para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA